

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de febrero de 1988.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que según surge del escrito obrante a fs. 34 en la causa "MUCHNIK, Laura A., MUCHNIK, Alejandro J. y MUCHNIK, Pablo F. c/ALIMAR S.A. NAVIERA CIF. s/daños y perjuicios" de trámite por ante el Juzgado Nacional / de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal n°6, el señor Defensor Oficial Dr. Carlos Alberto Tavares se ha excusado de intervenir.

2º) Que en virtud de lo establecido por la acordada 42/86 y el art. 25 de la ley 17.928, corresponde a este Tribunal designar al reemplazante en los casos de excusación, ausencia o impedimento del defensor de pobres y ausentes ante la Corte Suprema.

Por ello,

SE RESUELVE:

Designar al Dr. CESAR COZZI GAINZA // en reemplazo del Dr. Carlos Alberto Tavares, para intervenir en la causa consignada en el considerando 1º de la presente.

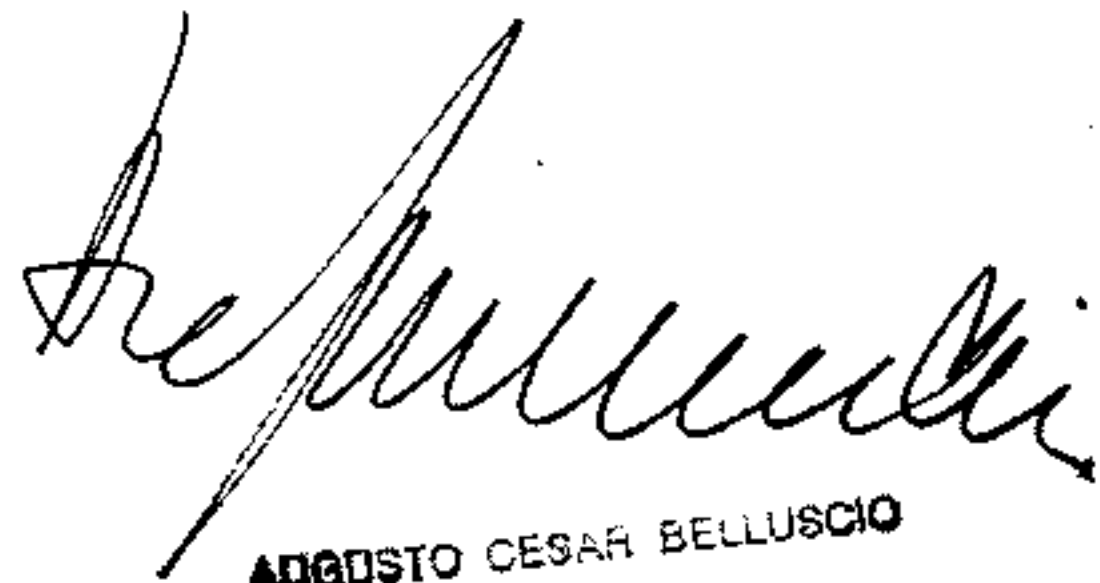
Regístrese, hágase saber y devuélvanse los autos enviados.



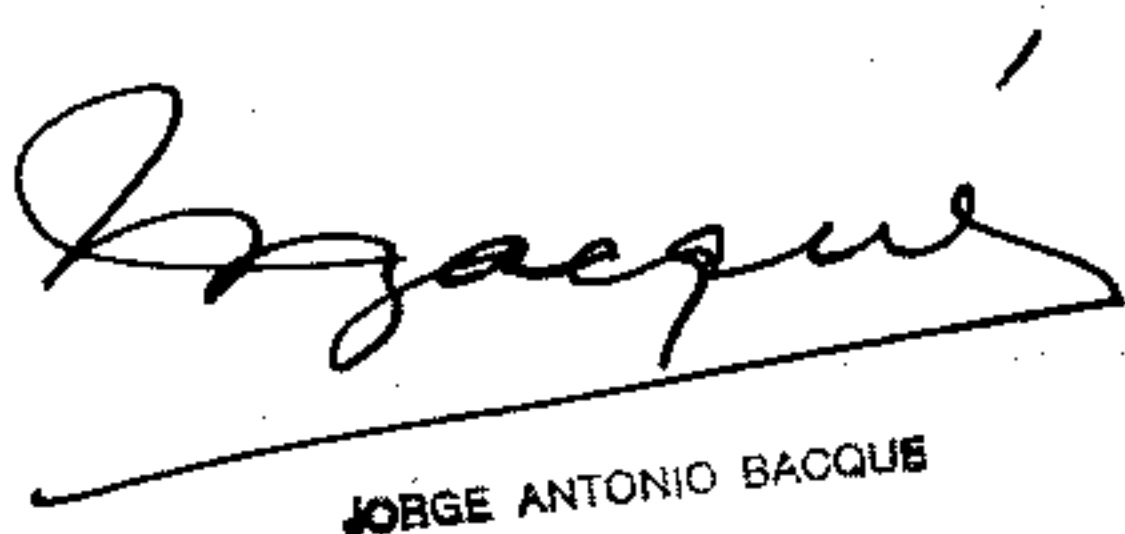
JOSE BEVERO CABALLERO



CARLOS S. PATTI



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



JORGE ANTONIO BACQUE